



ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 031

San Andrés, 30 de agosto de 2022

Señores

INTEGRADORES INGENIERIA GAHO SAS

Nit. 901.176.666-9

R/L Giselle Mansang Calvo

C.C 1.123.621.240 de San Andrés

Respetada señora:

De manera atenta me permito manifestarle que la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, ha aceptado su oferta de fecha 19 de agosto de 2022, producto del proceso de selección de mínima cuantía No 07 de 2022, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos objeto del contrato en las condiciones y cantidades pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria y las descritas en la oferta presentada.
2. Entregar con diligencia y oportunidad los elementos contratados.
3. Entregar en perfecto estado los elementos objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Suministrar tóner y tintas originales, no se aceptan tóner y tintas genéricos, recargados o remanufacturados.
5. Entregar los tóner y tintas en su empaque original debidamente sellado con sus distintivos de seguridad como hologramas o marcas correspondientes.
6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Las demás propias del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

B) GENERALES

- a) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
- b) Realizar todas las labores propias para dar cumplimiento al objeto contractual.
- c) Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- d) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- e) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
- f) Constituir y presentar la póliza única de garantía a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.

"Transparencia y Resultados son la Clave"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

- g) Proveer a sus costas, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción.
- h) Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- i) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- j) Informar oportunamente a la Contraloría General del Departamento, cualquier novedad o inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
- k) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

CONDICIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con los permisos, licencias y normativa aplicables a la actividad a desarrollar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Tóner para impresora Multifuncional Xerox VersaLink B605 – Ref. 106R03943 - Alto Rendimiento (25.900 páginas)	Unidad	2
2	Tóner para Impresora Multifuncional Xerox WorkCentre 3345 – Ref. 106R03623 - Extra alto Rendimiento (15.000 páginas)	Unidad	7
3	Tóner impresora HP Laser Jet P1606dn Ref. CE278A	Unidad	2
4	Tóner impresora HP Laser Jet P1102W Ref. CE285A	Unidad	2
5	Tóner para impresora HP LaserJet Pro MFP M77fdw - HP 410X de alta capacidad negro (CF410X)	Unidad	3
6	Tóner para impresora HP LaserJet Pro MFP M77fdw - HP 410X de alta capacidad cian (CF411X)	Unidad	2
7	Tóner para impresora HP LaserJet Pro MFP M77fdw - HP 410X de alta capacidad amarillo (CF412X)	Unidad	2
8	Tóner para impresora HP LaserJet Pro MFP M77fdw - HP 410X de alta capacidad magenta (CF413X)	Unidad	2
9	Tóner para impresora HP LaserJet Pro M201dw - Cartucho de tóner negro HP 83A LaserJet (CF283A)	Unidad	5
10	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 9020 - tinta negra de alto rendimiento HP 964XL(3JA57AL)	Unidad	5
11	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 9020 - tinta cian de alto rendimiento HP 964XL(3JA54AL)	Unidad	2
12	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 9020 - tinta amarillo de alto rendimiento HP 964XL(3JA56AL)	Unidad	2
13	Tinta para impresora HP OfficeJet Pro 9020 - tinta magenta de alto rendimiento HP 964XL(3JA55AL)	Unidad	2
14	Tinta para Impresora Portátil HP OfficeJet 200 - tinta negra de alto rendimiento - HP 62XL(CP05AL)	Unidad	4
15	Tinta para Impresora Portátil HP OfficeJet 200 - tinta tricolor de alto rendimiento - HP 62XL (CP07AL)	Unidad	2

TERCERA: OBLIGACIONES DEL LA ENTIDAD

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- 2) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CUARTA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, consistentes en la expedición del

“Transparencia y Resultados son la Clave”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio. Sin exceder en ningún caso el 30 de diciembre de 2022.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en San Andrés Islas, en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edificio Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

SEXTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$21.921.200,00) MCTE.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el 100% del valor del contrato una vez ejecutado el objeto contractual previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato y el respectivo ingreso al almacén.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral, están sujetos al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00057 de fecha del 8 de agosto de 2022.

NOVENA: GARANTIAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Sección 3 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el estudio, se requiere la constitución de pólizas de seguro con empresas aseguradoras debidamente autorizadas, a cargo del contratista, y mediante las cuales se otorguen los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento: La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

“Transparencia y Resultados son la Clave”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA PRIMERA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

“Transparencia y Resultados son la Clave”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOPII el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Avenida Francisco Newball. Edificio Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla. a través del Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co y Página Web: www.contraloriasai.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO

TRACY LEVER MANJARRES

Contralora auxiliar en funciones de contralor general por vacancia definitiva del titular

Proyecto: Tracy Lever Manjarres/contralora auxiliar

“Transparencia y Resultados son la Clave”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

